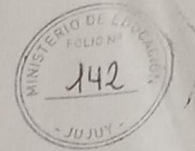




GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CER.
EXpte. N° 1056-21540-24-

RESOLUCIÓN N° 2040 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2024;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ingeniera Miriam Azucena Serrano y los Sres.: Delia Noemi Carrizo, C.U.I.L. N° 27-31367230-7; María Simona Carrizo, C.U.I.L. N° 27-23811440-9; Sixta Martina Casimiro, C.U.I.L. N° 27-33256318-7; Noelia Patricia Castañares, C.U.I.L. N° 27-33003739-9; German Matias Castellon, C.U.I.L. N° 20-41903313-9; Ariel Ricardo Castillo, C.U.I.L. N° 20-27883016-1; Carina Liliana Castillo, C.U.I.L. N° 27-37305103-4; Elbio Nelson Ramón Catacata, C.U.I.L. N° 20-29179338-0; Angelica Isabel Cataldo, C.U.I.L. N° 27-30246256-4; Dominga Benjamina Cayo, C.U.I.L. N° 27-26875791-6; Rosalia Cayo, C.U.I.L. N° 27-29845222-2; María Angela Ceballos, C.U.I.L. N° 27-25466049-9; Claudia Yanina Canturion Torres, C.U.I.L. N° 27-33876837-6; María Belen Cervantes, C.U.I.L. N° 27-30726806-5; Laura del Carmen Chambi, C.U.I.L. N° 27-28187142-6; Ester Rosario Chari, C.U.I.L. N° 27-25109883-8; Lucia Cristina Chauque, C.U.I.L. N° 27-23654111-3; Luis Agustin Ramon Chauque, C.U.I.L. N° 20-36378418-7; María Antonia Chauque, C.U.I.L. N° 27-27275327-5, María Eugenia Chauque, C.U.I.L. N° 23-38748331-4; por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, Ley N° 6371.

...///

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPT. N° 1056-21540-24

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2040 -E.-

Ejercicio 2024:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN